

# OBSERVATORIO de la **ACTUALIDAD ENERGÉTICA INDUSTRIAL**

---



**MAYO 2022**

# ACTUALIDAD MERCADO



---

ACTUALIDAD  
DE MERCADO

---

## Actualidad del Mercado

---

En materia industrial, uno de los factores que inciden en el proceso inflacionario que se ha venido acelerando, es la presión sobre los costos de producción que provoca el aumento de los precios de la energía, tanto en electricidad como en gas natural.

A pesar que nuestro país tiene excelentes recursos energéticos y naturales, existe aún un fuerte requerimiento de importación de energía, en sus diferentes variables GNL, Gasoil, electricidad. Esto se debe a una serie de factores que se están tratando de corregir, como por ejemplo, la falta de infraestructura en materia de gasoductos para poder evacuar el gas de Vaca Muerta, una de las mayores reservas potenciales de Recursos No Convencionales del mundo, hasta la posibilidad de incrementar, con un uso más intensivo, las fuentes renovables provenientes del recurso eólico, solar e hidráulico.

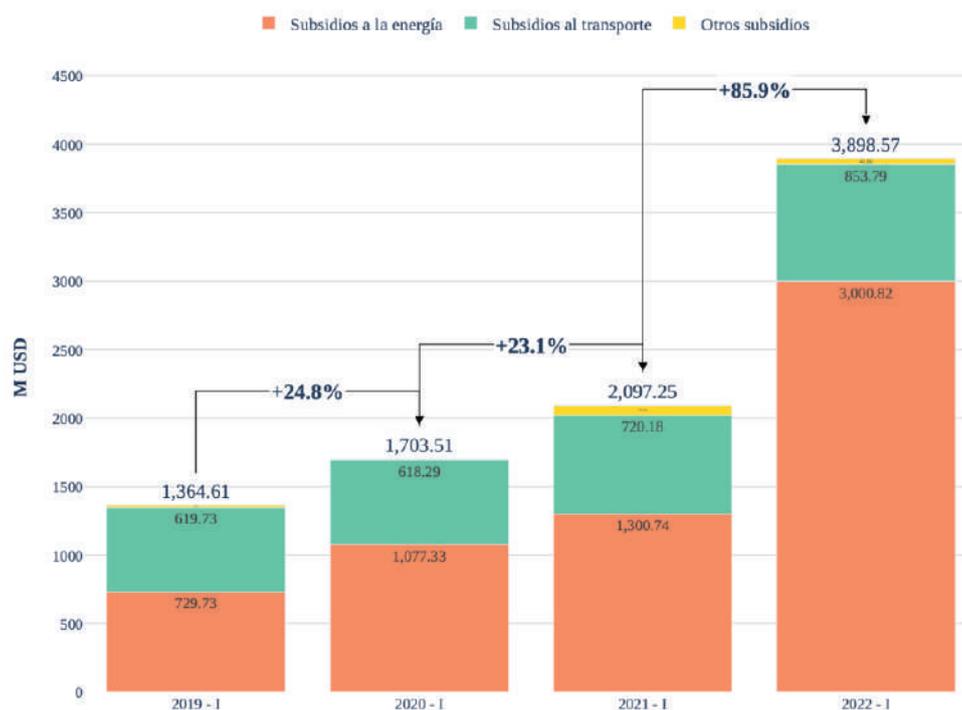
La actividad del sector energético tiene importancia por sí misma. En el contexto actual, la seguridad de suministro se vuelve clave, ante la llegada del período invernal, se está produciendo en nuestra región una serie de gestiones para permitir un seguimiento de los factores clave que pueden impactar en los suministros de electricidad y gas natural a niveles fabriles.

Entre estos factores se encuentran, el seguimiento y tendencias del clima (principalmente temperaturas y vientos), y su relación con el aumento de consumo; la disponibilidad de gas natural, la descarga de los buques metaneros y la operatoria de las distintas generadoras, tanto de base fósil como renovables; los principales eventos vinculados al mantenimiento y a la salida de servicios de infraestructura, como son electroductos y gasoductos y obviamente, el crecimiento de consumo.

En términos de presión sobre costos, el sector eléctrico refleja muy rápidamente la incidencia del mayor costo de generación que viene de la mano de los combustibles fósiles, que son la base de la generación termoeléctrica doméstica. Esta presión incide ya sea sobre las tarifas, sobre los subsidios, o sobre ambos.

En cuanto a la evolución de las tarifas, se ha producido un incremento tarifario significativo en términos reales, tanto para las áreas de electricidad como de gas natural. Hay que destacar que los incrementos no se daban en estos niveles desde comienzos del año 2019; a su vez, se observa para el corriente año un incremento de los subsidios a la energía, como puede observarse en el siguiente gráfico que compara los montos de subsidios en los últimos cuatro primeros trimestres.

## Composición de los subsidios: trimestre I



**Fuente:** Scheimberg, Sebastián/ Manzi, Sebastián elaboración en base a ASAP con datos de ejecución presupuestaria (ONP)

Es importante destacar, como puede observarse en el gráfico anterior, los subsidios a la actividad económica se han incrementado un 86% en dólares respecto al mismo trimestre del año anterior, resultando ser un elemento preocupante ante el cumplimiento de las metas acordadas con el FMI.

Por último, y con el objeto de ir introduciéndonos en los apartados vinculados a electricidad y gas natural, se informa acerca de la reciente "Resolución 370/2022 SE#MEC", que dispone que los Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y las Grandes Demandas que sean Clientes de los Prestadores del Servicio Público de Distribución o de los Agentes Distribuidores del MEM, con demandas de potencia iguales o mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), deberán cumplir efectiva e individualmente con los objetivos indicados en el Artículo 8° de la Ley N° 27.191 y, a tales efectos, podrán autogenerar o contratar la compra de energía proveniente de diferentes fuentes renovables de generación.

De esta manera podrán cumplir con este requerimiento, por cualquiera de las siguientes formas: a) por contratación individual de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables; b) por autogeneración o por cogeneración de fuentes renovables; o c) por participación en el mecanismo de compras conjuntas desarrollado por CAMMESA.

Por lo expresado, se aprueba el "MECANISMO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE PARA DISTRIBUIDORES", en donde, Los Agentes Distribuidores del MEM y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución podrán suscribir Contratos de Abastecimiento de energía eléctrica de fuentes renovables con Generadores o Auto generadores del MEM para abastecer a sus clientes declarados como Grandes Demandas –con consumos mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 KW)- denominados GUDIs.



# ENERGÍA ELÉCTRICA

---

ACTUALIDAD  
DE MERCADO

---

## Audiencias Públicas Tarifas de Energía Eléctrica – Actualización Precios Estacionales

---

Con fecha el 29 de abril de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución SE N°305/2022, la cual aprueba la Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y para el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema de Tierra del Fuego (MEMSTDF), correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 2022.

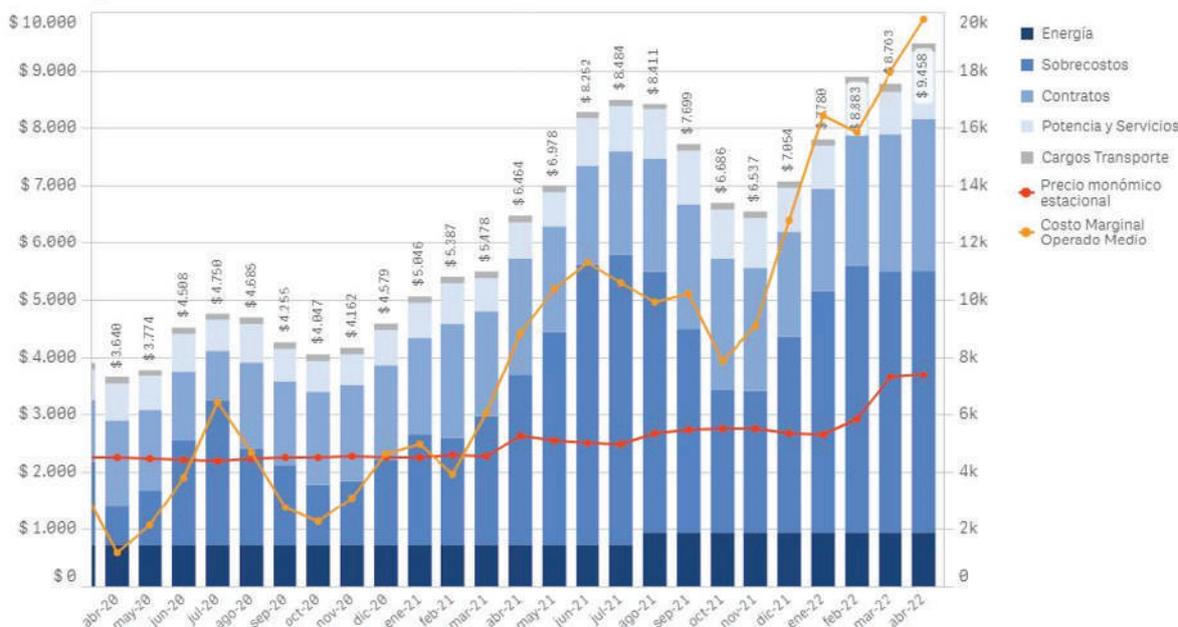
A modo de contextualizar el incremento publicado, el cual será transferido a los usuarios en los respectivos cuadros tarifarios de las Empresas Distribuidoras de todo el país, es importante destacar que dicha medida responde a una adecuación de los precios de energía y potencia del mercado estacional, mediante el cual las empresas distribuidoras abastecen a sus usuarios cautivos.

Según información publicada por ADEERA, los usuarios cautivos comprenden el 86% de la demanda total del sistema (11% corresponde a Grandes Usuarios de la Distribuidora o GUDIs) mientras que el 14% restante se encuentra compuesto por los Grandes Usuarios del MEM (GUMAs, GUMEs y Auto generadores).

Demanda por Categoría Tarifaria	Participación de la Demanda		Crecimiento
	MWh	%	%
<i>Residencial &lt; 10 kW</i>	4 661 511	45,31%	4,05%
<i>No Residencial &lt; 300 kW</i>	3 048 786	29,64%	8,16%
<i>No Residencial ≥ 300 kW</i>	1 103 381	10,73%	10,89%
<i>Grandes Usuarios del MEM</i>	1 473 638	14,32%	-1,08%
<b>TOTAL MERCADO</b>	<b>10 287 316</b>	<b>100%</b>	<b>5,03%</b>

Es importante destacar que los Grandes Usuarios del MEM reciben su facturación sin subsidios aplicados a la compra de energía en el mercado. Esto quiere decir, que tanto los GUMAs, GUMEs y Auto generadores abonan el valor pleno de compra de energía, el cual se transacciona mensualmente.

Evolución del precio monómico medio



Puede apreciarse en tal aspecto, un precio monómico medio en el mes de abril de 2022 (último mes transaccionado) de 9.481 \$/MWh (82 U\$S/MWh).

Sin embargo, se puede apreciar que el precio estacional medio (vigente hasta el mes de abril de 2022) fue de 3.680 \$/MWh (32 U\$S/MWh). Es por ello que, para el caso de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a 300 kW, se produce una situación inequitativa y desigual respecto a los Grandes Usuarios del MEM, ya que estos últimos afrontan costos mayores por el suministro de energía eléctrica, por lo cual resulta necesario adecuar el PEE de este segmento de la demanda correspondiente a los usuarios GUDI.

Es por ello que se han decretado variaciones en los Precios Estacionales en la Resolución SE N°305/2022, para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2022:

USUARIOS DEMANDA > 300 kW (GUDIs)				
RESOLUCIÓN SE	PRECIO REF. DE LA POTENCIA (\$/MW-mes)	PRECIO ESTABILIZADO DE LA ENERGÍA		
		PICO (\$/MWh)	RESTO (\$/MWh)	VALLE (\$/MWh)
Vigente hasta el 30/04	80.000	8.085	8.080	8.075
Vigente desde el 1/05	376.617	13.682	13.675	13.669
<b>VARIACIÓN</b>	<b>371%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>	<b>69%</b>

USUARIOS DEMANDA > 300 kW (GUDIs)				
RESOLUCIÓN SE	PRECIO REF. DE LA POTENCIA (\$/MW-mes)	PRECIO ESTABILIZADO DE LA ENERGÍA		
		PICO (\$/MWh)	RESTO (\$/MWh)	VALLE (\$/MWh)
Vigente hasta el 31/07	376.617	13.682	13.675	13.669
Vigente desde el 1/08	328.457	11.130	11.125	11.120
<b>VARIACIÓN</b>	<b>-13%</b>	<b>-19%</b>	<b>-19%</b>	<b>-19%</b>

Puede observarse un incremento del orden del 69% en los Precios de Energía y del 371% en el Precio de la Potencia para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2022. Sin embargo, para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2022 se aplica una reducción de los precios de energía y de potencia del orden del 19% y 13% respectivamente.

Esta medida, tal como se explica anteriormente, tendrá un impacto directo en los cuadros tarifarios de los GUDIs de las respectivas empresas distribuidoras, las cuales deberán actualizar los mismos considerando las medidas recientemente publicadas.

Bajo tales premisas, la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE SF) ha publicado los respectivos cuadros tarifarios vigentes desde el 1 de mayo, observándose incrementos análogos a los publicados en la mencionada resolución (365% en el Cargo por Potencia Adquirida y 67% en los Cargos Variables de Energía).

**Todo esto se traduce en incrementos estimados en la facturación final del usuario (sin considerar IVA) del orden del 50% aproximadamente, dependiendo del factor de uso de la unidad, nivel de tensión de abastecimiento, etc.**

Para el caso de las tarifas de peaje, las mismas se verán afectadas de manera análoga en términos porcentuales, en función de los factores de pérdidas asociados a cada caso.



# GAS NATURAL

---

ACTUALIDAD  
DE MERCADO

---

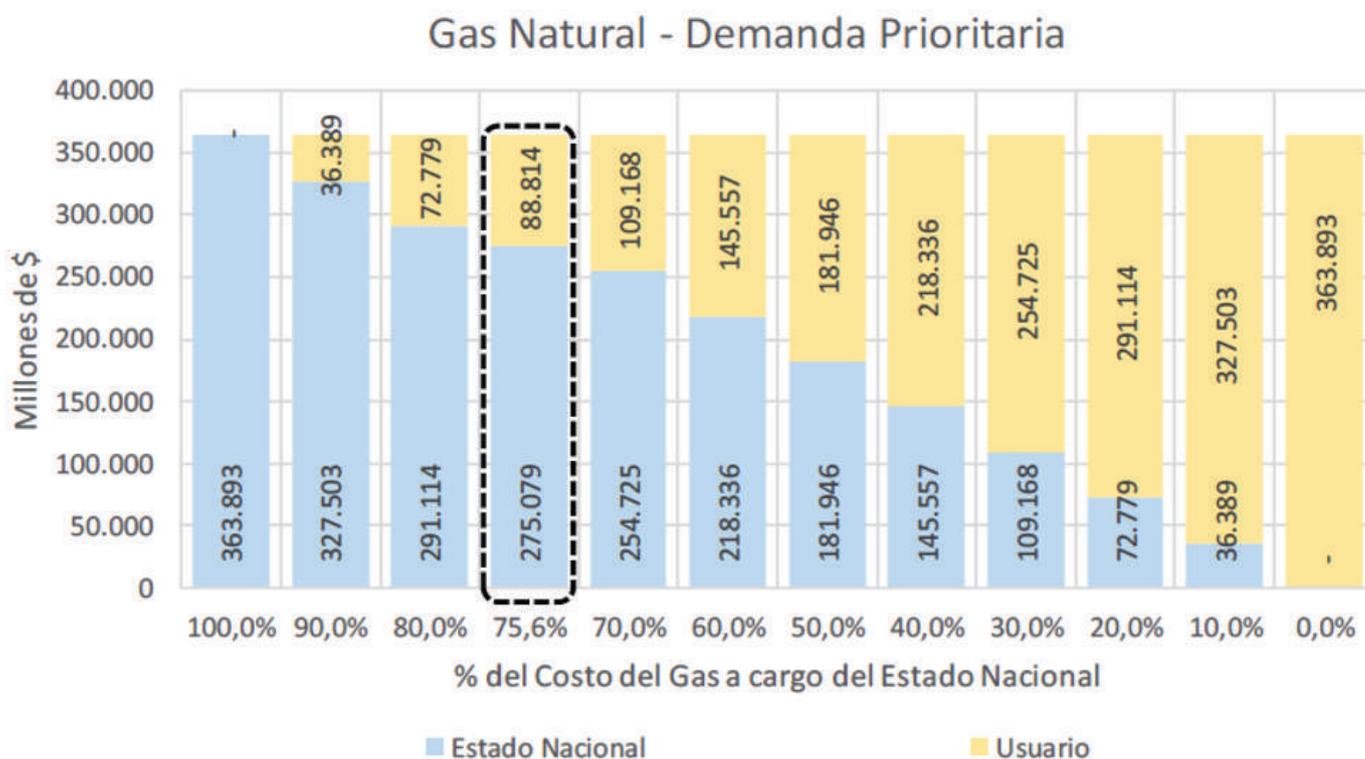
## Audiencias Públicas Gas Natural

El pasado 10 de mayo se realizó la Audiencia Pública en la que se discutió qué porcentaje del precio del gas en el denominado "Punto de Entrada al Sistema de Transporte" (PIST) asumirá el Estado Nacional en el pago de subsidios dentro del marco del "Plan de Fomento a la Producción Argentina de Gas Natural" que el presidente Alberto Fernández aprobó mediante decreto el 13 de noviembre de 2020.

Este es un tema crucial, porque si bien ese precio no define completamente lo que deben pagar los usuarios finales, tanto residenciales como comerciales e industriales, es determinante para el resultado final, ya que es dudoso que los transportistas y distribuidores absorban el incremento del costo de gas y porque, además, el FMI estará atento a si el Gobierno está realmente dispuesto a empezar a reducir el monto de los subsidios, de los cuales los energéticos (gas y electricidad) son la parte del león, hasta el punto de explicar casi por completo el déficit fiscal.

De continuar el esquema actual, según estimaciones realizadas por especialistas, tomando en cuenta la inercia y los precios internacionales, los subsidios a la energía consumirían la friolera de USD 16.000 millones este año.

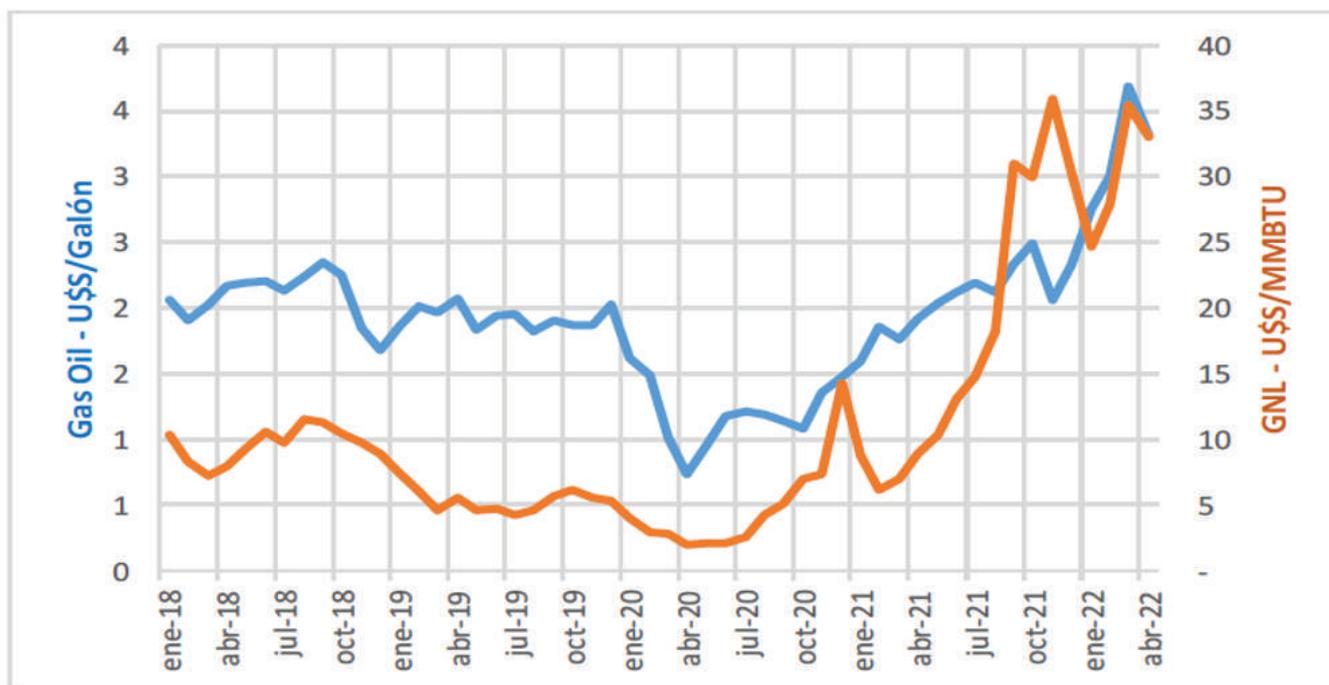
Un documento técnico de la Secretaría de Energía, adjunto a la convocatoria de la Audiencia, indica que el Estado absorbe actualmente el 75,6% del costo del gas, mientras que los usuarios soportan el 24,4% restante.



El documento elaborado por los técnicos de la Secretaría de Energía, dice que las tarifas de gas deberían aumentar entre un 34% y un 35% si no se pretende aumentar la actual factura de subsidio al gas. En ese caso, el Estado debería limitarse a financiar un 44,4% de la factura (una reducción de casi 26,5 puntos respecto a la situación actual) en marzo de este año y entre un 47% y un 49% para el mes de julio, respecto a la tasa del mismo mes de 2021.

Los aumentos estimados son mayores para los meses de invierno, porque son aquellos en los que el consumo aumenta considerablemente y también lo deben hacer las importaciones de gas, tanto por gasoductos, desde Bolivia, como en forma de Gas Natural Licuado (GNL), que llega en buques metaneros y se regasifica en los puertos de Bahía Blanca y Escobar.

Hay dos problemas que convergen. Por un lado, Bolivia ya ha informado que no puede suministrar los volúmenes de gas comprometidos en un acuerdo firmado en 2006 entre los presidentes Néstor Kirchner y el entonces presidente boliviano Carlos Mesa (ya enviaría un tercio menos de lo prometido). Por otro lado, los precios del GNL en el mercado internacional aumentaron fuertemente. El documento técnico de Energía especifica al respecto un valor de 23,7 dólares por millón de BTU para los meses de invierno, a lo que hay que sumar un costo de USD 1,3 por regasificación, prácticamente el triple del precio del gas boliviano y un múltiplo aún mayor del precio de producción local.



La vertiginosa cotización internacional ha llevado a los expertos a estimar que este año solo la importación de GNL consumiría USD 4.000 millones, en un marco de extrema escasez de reservas internacionales. Guzmán se ve así doblemente asediado para reducir los subsidios al gas: por su impacto fiscal y por su costo en divisas, ambos temas bajo la atenta mirada del Fondo Monetario Internacional.

El documento de Energía también incluye el cálculo de cuánto debería aumentar el precio del gas si el Estado retira completamente el subsidio: en tal caso, las subidas estarían entre el 92 y el 94 % para marzo y entre el 130 y el 136 % para julio. En todos los ejercicios se asume una determinada categoría de usuario, R31, esto es, un usuario residencial con un consumo de gas entre 1.001 y 1.250 metros cúbicos al año. Se trata de un consumo medio-alto: la categoría R1, el consumo anual más bajo, oscila entre 0 y 500 m<sup>3</sup>, y la R34, el consumo residencial más alto, supera los 1.801 m<sup>3</sup> anuales.

Ahora bien, la dificultad de incrementar las tarifas se encontraría en el segmento residencial. Para ello, se dedicó una audiencia pública especial referida sobre la segmentación en el otorgamiento de los subsidios, en donde la cartera energética planteó la evaluación de la asignación de subsidios basada en aspectos socioeconómicos como el consumo de energía, el nivel de ingresos y el patrimonio; o a variables geográficas-espaciales asociadas al valor de la propiedad y la urbanización.

Así, en el segmento de menor nivel de subsidios la definición se define por alguno de los criterios espaciales vinculados a estar ubicado dentro de polígonos de alta capacidad de pago o estar en el registro de urbanizaciones cerradas.

En cuanto a los criterios socioeconómicos, se identificó la condición de tener ingresos superiores a 3,5 canastas básicas totales (CBT); tener 3 o más inmuebles registrados; tener 3 o más vehículos con antigüedad menor a los 5 años y tener aviones o embarcaciones de lujo.

**Como síntesis, la subsecretaría de Hidrocarburos, señaló que los beneficiarios de la tarifa social tendrán un aumento equivalente al 40% del Coeficiente de Variación Salarial -es decir de un 20%-, y del 80% para quienes no tuvieran ese beneficio, es decir del orden del 40%, teniendo en cuenta que el CVS fue del 53,4% en 2021.**



Glosario

# ENERGÍA ELÉCTRICA

**CAMMESA:** Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico. Su función es la supervisión del funcionamiento operativo y administrativo del MEM.

**CC:** Unidad de generación compuesta por una o más unidades turbo gas y otra turbo vapor, para cuya producción se utilizan los gases de escape de la primera, mejorando el rendimiento del conjunto.

**Capacidad de transmisión:** Potencia máxima que se puede transmitir a través de una línea de transmisión; tomando en cuenta restricciones técnicas de operación como: el límite térmico, caída de tensión, límite de estabilidad en estado estable, etc.

**Capacidad disponible (en un sistema):** Suma de las capacidades efectivas de las unidades del sistema que se encuentra en servicio o en posibilidad de dar servicio durante el período de tiempo considerado.

**Capacidad instalada:** Potencia nominal o de placa de una unidad generadora, o bien se puede referir a una central, un sistema local o un sistema interconectado.

**Central generadora:** Lugar y conjunto de instalaciones utilizadas para la producción de energía eléctrica. Dependiendo del medio utilizado para producir dicha energía, recibe el nombre correspondiente.

**Contrato a término:** Es el celebrado directamente entre un gran usuario o una distribuidora con el generador, por un período de tiempo.

**Cuadro Tarifario:** Fija el valor unitario de los cargos que se utilizan en la facturación del servicio eléctrico.

**Demanda eléctrica:** Requerimiento instantáneo a un sistema eléctrico de potencia, normalmente expresado en megawatts (MW) o kilowatts (kW).

**Disponibilidad:** Característica que tienen las unidades generadoras de energía eléctrica, de producir potencia a su plena capacidad en momento preciso en que el despacho de carga se lo demande.

**DI:** Unidad de generación cuya máquina motriz es un motor diésel.

**Distribución:** Es la conducción de energía eléctrica desde los puntos de entrega de la transmisión hasta los puntos de suministro a los Usuarios.

**Energía:** La energía es la capacidad de los cuerpos o conjunto de éstos para efectuar un trabajo. Todo cuerpo material que pasa de un estado a otro produce fenómenos físicos que no son otra cosa que manifestaciones de alguna transformación de la energía. La energía eléctrica se mide en kilovatio-hora (kWh). Múltiplos 1000 Wh = 1 kWh, 1000 kWh = 1 MWh.

**Energía Activa:** Es la capaz de transformarse en trabajo o calor.

**Energía Reactiva:** existen numerosos receptores que para funcionar necesitan que se formen campos magnéticos. Estos equipos, en general inductivos, absorben energía de la red para crear los campos magnéticos y la devuelven mientras desaparecen. Este intercambio de energía provoca un consumo suplementario que no es aprovechable por los receptores. Se mide en kVarh. La energía reactiva provoca una sobrecarga en líneas, transformadores y generadores, sin llegar a producir un rendimiento útil. La factura de energía la contabiliza, por lo que puede llegar a incrementarla en cantidades importantes si no se controla.

**ENRE:** es Ente Nacional Regulador de Electricidad creado por la Ley N° 24.065.

**EDEN:** Distribuidora eléctrica jurisdicción norte y centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EDENOR:** Distribuidora eléctrica jurisdicción noroeste del Gran Buenos Aires y en la zona norte de la Ciudad de Buenos Aires.

**ENERSA:** Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Entre Ríos.

**EPEC:** Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Córdoba.

**EPESF:** Distribuidora eléctrica jurisdicción Provincia de Santa Fe.

**Factor de Potencia:** indicador del correcto aprovechamiento de la energía eléctrica



Glosario

# ENERGÍA ELÉCTRICA

**Generador:** Es el dispositivo por medio del cual se transforma una forma de energía (mecánica, química, solar) en energía eléctrica.

**Generador Térmico:** Generador cuya energía primaria es obtenida a partir de la combustión de un combustible convencional.

**Generación Hidráulica:** generador cuya energía primaria es obtenida a partir de la operación de una turbina hidráulica.

**Generación Nuclear:** generador cuya máquina motriz es una turbina de vapor, y la energía primaria es obtenida a partir de la operación de un reactor nuclear.

**Generador Renovable:** generador cuya energía primaria es obtenida a través de recursos renovables, tales como energía solar para centrales fotovoltaicas, energía del viento para generadores eólicos, energía hidráulica para generadores hidráulicos, siendo considerados como renovables aquellos de potencia nominal menor a 50 MW, y generación con biogás con productos derivados de procesos orgánicos.

**M.E.M:** Mercado Eléctrico Mayorista.

**Mercado Estacional:** Lo fija trimestralmente la Secretaría de Energía. Participan de él sólo los Distribuidores. Las tarifas se calculan teniendo en cuenta los valores promedios de precios spot de futuro en base a los precios estacionales.

**Mercado a Término:** Dentro del MEM, es el constituido por los que pueden celebrar libremente contratos de suministro entre un Generador y un Distribuidor o entre un Generador y un GUMA, GUME o GUPA.

**Mercado Spot:** Es el mercado de precios horarios donde se comercializa la energía no sujeta a contratos de abastecimiento. En el mismo el precio de la energía eléctrica está definido en función del costo marginal.

**Niveles de tensión:** Baja tensión (los suministros que estén conectados en un nivel de tensión inferior a 1 kV), Media tensión (los suministros que estén conectados en un nivel

de tensión igual o superior a 1 kV y menor a 132 kV), Alta tensión (los suministros que estén conectados en un nivel igual o superior a 132 kV).

**Peaje:** Canon que se cobra por el uso de líneas para el transporte y/o distribución de energía eléctrica.

**Potencia:** Es el trabajo o transferencia de energía realizada en la unidad de tiempo. Su unidad es el W (vatio). Múltiplos 1000 W = 1Kw, 1000 Kw = 1 Mw. 1000 Mw = 1 GW.

**Régimen de Flexibilidad:** El usuario no podrá utilizar, ni la distribuidora estará obligado a suministrar, en los horarios de pico y fuera de pico potencias superiores a la capacidad de suministro convenida, cuando ello implique poner en peligro las instalaciones del distribuidor.

**Sistema Argentino de Interconexión(SADI):** Sistema eléctrico interconectado constituido por las instalaciones de transmisión, transformación, compensación y maniobra que integran el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y los Sistemas de Transporte por Distribución Troncal de las diversas Regiones Eléctricas de la República Argentina.

**Sistema Eléctrico:** Conjunto formado por equipos de generación, transformación, transmisión y otros, conectados físicamente y operados bajo un único esquema de control, dirección o supervisión de operación.

**Sistema de Estabilización de Precios:** Está vinculado al Mercado Estacional. Existe un fondo de estabilización (administrado por la CAMMESA) al que se derivan las diferencias producidas entre los precios estacionales y los del mercado spot. Trimestralmente las diferencias acumuladas se reasignan a los períodos siguientes subiendo o bajando los valores calculados para los mismos.

**Transmisión:** Es la conducción de energía eléctrica desde las plantas de generación o puntos interconexión hasta los puntos de entrega para su distribución.

**TV:** Unidad de generación cuya máquina motriz es una turbina de vapor.

**TG:** Unidad de generación cuya máquina motriz es una turbina de gas.



# GAS NATURAL

**ENARGAS:** Ente Nacional Regulador del Gas. Es un organismo autárquico creado mediante la Ley N.º 24.076.

**Gas Natural:** Una mezcla de hidrocarburos, generalmente gaseosos presentes en forma natural en estructuras subterráneas. El gas natural consiste principalmente de metano (80%) y proporciones significativas de etano, propano y butano. Habrá siempre alguna cantidad de condensado y/o aceite asociado con el gas. El término también es usado para designar el gas tratado que se abastece a la industria y a los usuarios comerciales y domésticos y tiene una calidad especificada.

**Gas natural licuado (GNL):** Gas natural que, para facilidad de transporte, ha sido licuado mediante enfriamiento a aproximadamente menos 161°C a presión atmosférica. El gas natural es 600 veces más voluminoso que el gas natural licuado (GNL).

**Gas Licuado de Petróleo (GLP):** es la mezcla de gases en su mayoría compuestos por Butano y Propano que se obtienen a través del refinamiento del petróleo y de procesos de separación del gas natural. Estos gases reúnen un alto poder calorífico y tienen la propiedad de licuarse con facilidad, a presiones moderadas y temperatura normal. Su principal ventaja es que se puede almacenar en estado líquido, en grandes cantidades facilitando de ese modo su transporte.

**Gas en boca de pozo:** Es el punto de salida de la corriente total de fluidos que produce un pozo (petróleo, gas natural), antes de ser conducidos a un sistema de adecuación. Equipamiento que se coloca sobre un pozo productivo y que está destinado a regular la salida del flujo de los hidrocarburos.

**Gran Usuario:** Un Cliente que no utiliza el Gas para Usos Domésticos y que no es una Estación GNC, ni un Subdistribuidor, siempre que haya celebrado un Contrato de Servicio de Gas que incluya una cantidad mínima diaria contractual de 10.000 m<sup>3</sup> en los casos de Clientes sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios FD o FT, o para el caso de los Clientes sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios ID o IT una cantidad mínima anual de 3.000.000 m<sup>3</sup> y un plazo contractual no menor a doce meses en todos los casos.

**Mercado liberalizado:** Es aquel en el que el cliente contrata el suministro con cualquier otra empresa comercializadora debidamente autorizada por la Administración competente. Las tarifas de venta son pactadas entre comprador y vendedor.

**Mercado regulado:** Es aquel en el que el cliente mantiene el suministro de gas y electricidad con su distribuidor autorizado habitual.

**MEG:** Mercado electrónico del Gas. Creado por Decreto 180/2004. Busca transparentar el funcionamiento físico y comercial de la industria del gas.

**Metro cúbico:** Unidad de medición para volumen de gas. La cantidad de gas requerido para llenar el volumen de un metro cúbico. Unidad en metro cubico. Múltiplo 1000 m<sup>3</sup> = 1 Dam<sup>3</sup>

**MMBTU:** Unidad térmica británica. Es la cantidad de calor necesaria para aumentar en 1 grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua en su máxima densidad (aproximadamente 39° F). Un millón de Btu (MM Btu) equivale a 27,8 m<sup>3</sup> de gas y a 0,048 m<sup>3</sup> GNL o a 0,0192 t GNL.

**Mix de abastecimiento:** Para cada subzona del sistema se establecen las proporciones de volúmenes de gas proveniente de cada cuenca productora denominado mix de inyección.

**Período Invernal:** El período de cinco meses consecutivos que comienza el 1º de mayo de cada año calendario y finaliza el 30 de setiembre del mismo año calendario.

**Período Estival:** El período de siete meses consecutivos que comienza el 1º de octubre de cualquier año calendario y finaliza el 30 de abril del año calendario inmediato siguiente.

**PIST:** Punto de Ingreso al Sistema de Transporte

**Servicio Firme o No Interrumpible:** Servicio brindado a los Clientes de acuerdo con las Condiciones Especiales o contratos aplicables que no prevé interrupción, salvo en casos de una emergencia o Fuerza Mayor, o por las razones enumeradas en el Artículo 11 de las Condiciones Generales del Reglamento. Requiere la contratación de una Reserva de capacidad, la que constituye un cargo fijo en la facturación de este tipo de servicio, debiéndose abonar además un cargo variable por el volumen de gas realmente consumido



  
Glosario

# GAS NATURAL

**Servicio Interrumpible:** Servicio brindado de acuerdo con las condiciones Especiales o Contratos aplicables, que prevé y permite interrupciones mediante el correspondiente aviso de la Distribuidora al Cliente. Siendo un servicio con mayor cantidad de restricciones no presenta cargos fijos, abonándose los cargos correspondientes por los volúmenes realmente consumidos.

**Servicio General G:** Servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones GNC y Subdistribuidores) en donde el Cliente habrá celebrado un Contrato de Servicio de Gas conteniendo una cantidad contractual mínima la cual en ningún caso será inferior a .1000 m<sup>3</sup> por día, durante un período no menor a un año. Requiere la contratación de una Reserva de capacidad, la que constituye un cargo fijo en la facturación de este tipo de servicio, debiéndose abonar además un cargo variable por el volumen de gas realmente consumido.

**Servicio General P:** Servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones GNC y Subdistribuidores) en donde el Cliente no tendrá una cantidad contractual mínima y no es atendido bajo un Contrato de Servicio de Gas. Servicio que se ha subdividido en distintas categorías (P1, P2 y P3), debiendo los Clientes de mayor consumo de la categoría P3 adquirir el gas natural en forma directa a Productores o Comercializadores. Se trata de un servicio que al momento no presenta restricciones, abonándose cargos variables por los volúmenes realmente consumidos

**Comercializador:** Se considera comercializador a quien compra y vende gas natural por cuenta de terceros. Tienen la posibilidad de comercializar producto (gas natural) y servicio de transporte.

**Comercializador:** Se considera comercializador a quien compra y vende gas natural por cuenta de terceros. Tienen la posibilidad de comercializar producto (gas natural) y servicio de transporte.

**Cuencas productoras:** Son zonas que han sido geológicamente favorables para la formación y acumulación de hidrocarburos. En ellas se encuentran grandes yacimientos de petróleo y gas natural en sus diversas variantes.

**Productor:** toda persona física o jurídica que siendo titular de una concesión de explotación de hidrocarburos, o por otro título legal, extrae gas natural de yacimientos ubicados en el territorio nacional, disponiendo libremente del mismo.

**Distribución:** Responsable de abastecer a usuarios finales que no tengan la facultad de contratar su suministro en forma independiente. Dividido por regiones y concesionado al sector privado. Hay 9 distribuidoras en el país y cada una de ellas tiene asignado un área de cobertura específico.

**Trasporte:** A cargo de las empresas Transportistas Privadas (TGN-TGS) que deben abastecer desde el punto de entrega del productor hasta las zonas de recepción de las distribuidoras el gas natural. Para ello, utilizan redes de gasoductos.

**TGN:** Transportadora de Gas del Norte S.A.

**TGS:** Transportadora de Gas del Sur S.A.